



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 01

ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°05 DEL 07.03.2023

COPIAPÓ, 14 MAR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°12, de fecha 10 de marzo del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

“A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°05**, de fecha 07 de marzo del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Alex Ahumada Monroy, Maximiliano Barrionuevo Garcia, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez y don Roberto Alegría.**

Cabe señalar que la consejera doña **Daniela Quevedo Castillo** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica. A su vez, y conforme a lo establecido en el inciso 5, del Art.39, de la ley N°19.175, se autorizó al Sr. Consejero **Igor Verdugo** a faltar a dicha sesión plenaria por el fallecimiento de su padre.

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°01, de fecha 10 de enero del 2023, de la señora Ema Albanez Arostica, jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, en el cual remite las Bases Especiales de carácter social; Prevención de Drogas; Medio Ambiente y Ciencia. Glosa 8%:



BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS, MEDIO AMBIENTE Y CIENCIA, PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03, 3.1 LEY DE PRESUPUESTO N° 21.516 DEL 2023 REGIÓN DE ATACAMA

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS MEDIO AMBIENTE Y CIENCIA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 03, 3.1 LEY 21.516 DE PRESUPUESTO AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca por medio de diversas actividades, contribuir al desarrollo, la formación y el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana, **responsabilidad social** y la inclusión social, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección del medio ambiente y el uso de energía solar para el uso doméstico mediante el desarrollo de nuevos conocimientos mediante la Ciencia.

1.2. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establece: Lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 “Fortalecer la Participación e Integración Familiar” y Objetivo N° 6 “Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario”; Lineamiento N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Objetivo N° 2 “Gestionar el uso sustentable del patrimonio natural regional, promoviendo el desarrollo de una educación para la Sustentabilidad y garantizando el acceso ciudadano a la Información Ambiental”.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El Gobierno Regional de Atacama, busca fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, mejorar su calidad de vida y fortalecer la actividad social, por lo cual se entregan subvenciones a iniciativas de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, cuyo propósito principal sea contribuir en los siguientes aspectos:

- ❖ Contribuir al desarrollo integral de las mujeres, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.
- ❖ Asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos.
- ❖ Fomentar el envejecimiento activo en el adulto mayor, desarrollo de sus capacidades y autonomía.
- ❖ Velar por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, la inclusión y participación social, y el respeto de sus derechos.
- ❖ Implementar acciones preventivas de consumo de drogas y enfermedades de transmisión sexual.
- ❖ Incorporar activamente a la comunidad en la protección del medio ambiente y educación ambiental, apoyar, promover e impulsar iniciativas y que contribuyan a la prevención, disminución y reutilización de residuos sólidos domiciliarios fomentando la conciencia socio ambiental e incentivar a promover acciones para la descontaminación local.
- ❖ Promover y desarrollar la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas, adolescentes y adultos de la Región de Atacama.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

De la Postulación:

La Institución Privada sin Fines de Lucro deberá realizar sus actividades de forma presencial, -siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomando todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Ahora bien, en caso de existir una situación de emergencia de carácter sanitario, tanto en el proceso de postulación y/o ejecución de las iniciativas se podrá incorporar o reemplazar según corresponda las actividades a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma. En el caso que corresponda al proceso de ejecución se deberá elevar una solicitud a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su análisis y aprobación.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas, Medio Ambiente y Ciencia que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3. 1 ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO COMPETENCIAS:

Incluye a todas aquellas iniciativas que se describen más abajo y que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios, a través de acciones de promoción e integración social, cuya población objetivo sean:

- **MUJERES:** Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de las mujeres, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Son aquellas orientadas a asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos, fomentar su compromiso con el medio ambiente, contribuir a que los jóvenes tengan participación en la sociedad y capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- **ADULTO MAYOR:** Iniciativas que fomenten el envejecimiento activo y desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto-cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Teniendo como objetivo a la población mencionada, se podrá postular única y exclusivamente a las siguientes actividades:

- a. Entregar habilidades, formación y capacitación para el empleo y emprendimiento. (no considera la entrega de implementación para iniciar un emprendimiento)
- b. Promoción de derechos y programas sociales.
- c. Fortalecimiento de roles parentales desde la corresponsabilidad.
- d. Contribuir al desarrollo pleno de los niños y niñas adolescentes ,
- e. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes. Desarrollo de voluntariados, servicio a la comunidad entre otros.
- f. Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.

- g. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- h. Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- i. Iniciativas para las Personas en Situación de Discapacidad, que apunten a desarrollar su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- j. Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial para grupos vulnerables.
- k. Proyectos de rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor y personas con discapacidad.
- l. Calidad de vida e integración social.
- m. Talleres de prevención, intervención y/ o seguimiento, incluyendo actividades e fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en cualquier acto de violencia
- n. Olimpiadas de conocimiento, olimpiadas/ encuentros de integración e inclusión
- o. Ayudas Técnicas que permitan mejorar la situación de discapacidad en que se encuentran los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. Las ayudas técnicas que se pueden adquirir a través de las iniciativas son: Audifonos, andador de 4 ruedas con asiento, bastones led, catres clínicos manual para personas dependientes física y mentalmente (los que serán entregados en comodatos por la organización), colchones anti escara, cojín anti escara, sillas de ruedas normal o silla de ruedas eléctrica estándar (desde 38 cms. De ancho), silla de ruedas eléctrica neurológica, baños portátiles, alza baño con apoya brazo, brazo, silla para la ducha con respaldo alto y sujeta brazos, bastón guiador, muleta, rampas portátiles para accesos a la vivienda o escuela.

En el caso de personas con discapacidad visual se podrá adquirir notebook con Software lector de pantalla o Software reconocedor de voz y lupa con luz.

Cabe señalar que toda ayuda técnica que se postule al proyecto debe ir acompañado de antecedentes de respaldo tales como: prescripción médica o carnet de discapacidad si lo hubiera (adjuntar en documentos adicionales de postulación). Adicionalmente el proyecto deberá considerar la actividad kinésica o de enfermería o TENS correspondiente, en el caso de personas postradas y otras actividades acordes a la adquisición de los elementos señalados.

3.2 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

El propósito fundamental de la Estrategia Nacional de Drogas 2021- 2030 se orienta a la reducción de la prevalencia de consumo como indicador principal de la demanda de sustancias psicoactivas, dando respuesta al objeto del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA- enfocado en “políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas”

La reducción de la prevalencia del consumo de sustancias en niños, niñas y adolescentes constituye una obligación legal, moral y política, considerando que sus altas prevalencias sitúan a

Chile en el primer lugar de los países de las Américas en consumo de cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. Desde el marco de derechos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el interés superior del niño es un criterio rector de la política pública. Desde el punto de vista moral, la comprensión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que requieren cuidados especiales consistentes con su estado de desarrollo, obliga a que el Estado y el Gobierno realicen esfuerzos adicionales de protección y cuidado de la salud, aún más allá del marco de garantías legalmente exigibles.

La prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes es una prioridad en nuestro país, y para abordarla se ha creado el Plan Elige Vivir sin Drogas, que consta de cuatro ejes:

- 1) Familia
- 2) Escuela
- 3) Grupo de Pares
- 4) Ocio y Tiempo libre

Las iniciativas que pueden postularse deben estar enfocadas a:

Iniciativas en la Familia:

- a. Talleres orientados a fortalecer la parentalidad positiva y el involucramiento de padres, madres o adultos cuidadores en la prevención del consumo de drogas.
- b. Encuentros intergeneracionales con sesión entre padres, madres, cuidadores, hijos e hijas.
- c. Seminarios

Iniciativas en la Escuela:

- a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.
- b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.
- c. Talleres y seminarios.

Iniciativas en Grupo de Pares:

- a. Formación de líderes preventivos

Iniciativas de Ocio y Tiempo Libre:

Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o E.T.S. y deben incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en la temática incluir difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol y/o E.T.S.

3.3 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

I. **Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:**

- a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
- b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).
- c. Huertos comunitarios sustentables.
- d. Uso eficiente del agua.

II. Gestión de residuos sólidos:

- a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.
- b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educaciones, junta de vecinos, comunidades, etc.
- c. Prevención, Reutilización y Valorización de residuos. (tales como hermoseamiento de plazas, parques con materiales reciclados, botellas y/o botellones de plástico, neumáticos en desuso)
- d. Compostaje.

III. Contribuir a la adaptación y mitigación del Cambio Climático y la Descontaminación Ambiental

- a. Recuperación de Áreas verdes.
- b. Habilitación de parques ecológicos.
- c. Limpieza de Borde Costero, Dunas, Parques, entre otros.
- d. Limpieza y/o forestación de plazas.
- e. Uso eficiente de la Energía.

IV Difusión de la Biodiversidad Regional

- a. Difusión y educación de la Flora y Fauna Regional.
- b. Difusión y educación de las Áreas Protegidas Regionales.
- c. Difusión y educación de los Humedales Regionales

IV. Educación ambiental:

- a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
- b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental.

Nota: U otras iniciativas relacionadas con la temática y la protección del medio ambiente.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente:

- Nombre y dirección del lugar.
- Autorización ente público que lo administre.

Al no incluirlo se considerará inadmisibile.

3.4.- FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

- a) Fomentar el desarrollo de habilidades para la formación, capacitación y emprendimiento de responsabilidad social, cultural y educacional en el cuidado de mascotas.
- b) Talleres, foros y seminarios orientados a la educación y conciencia de tenencia responsable en las personas de diversos rangos etéreos.

- c) Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal.
- d) Esterilización de mascotas

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente.

- Nombre y dirección del lugar
- Autorización del ente público el que lo administre. Al no incluirlo se considerará inadmisibile
- No se permite la construcción de caniles.

3.5.- CIENCIA

Se busca la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas, adolescentes y adultos de la región de Atacama.

Se entenderá por ciencia el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación, investigación, razonamiento, aplicación innovación sistemáticamente estructurada y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente.

- i. Educación científica-tecnológica y de conocimiento matemático, física, química, astronomía entre otras áreas relacionadas con la ciencia:
 - Ferias Científicas.
 - Campeonatos.
 - Salas interactivas.
 - Seminarios, capacitaciones, entre otros.
- ii. Desarrollo de productos o servicios relacionados con la ciencia, tecnología o innovación:
 - Creación de productos, materiales didácticos e interactivos.
 - Aplicaciones para equipos de tipo Smartphone.
- iii. Materiales de divulgación científica y/o tecnológica:
 - Materiales audiovisuales.
 - Exposiciones e itinerancias.
 - Publicaciones de libros, revistas, cuentos, etc.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **INCLUSIÓN SOCIAL** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto,

en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, entre otros).

- c. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la glosa de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	25
INCLUSIÓN SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD	15
COHERENCIA	35
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 25%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Incorpora claramente y	Cumple	Cumple	No cumple

	describe los beneficiarios directos e indirectos.		parcialmente	
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
INCLUSIÓN SOCIAL 15%	Incluye en sus beneficiarios a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

ASOCIATIVIDAD 15%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 35%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		30	20	0
	El plan de producción es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	15	7.5	0	
Gastos y/o pago de honorarios soncoherentes y acorde a lo establecido en las bases.	Todos los gastos están acorde a las bases y al mercado.	Algunos de los gastos no están acorde a las bases y al mercado.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.	
	10	5	0	

	El plan de difusión es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7.5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		10	-	0
	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100		50

5. MARCO PRESUPUESTARIO:

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni exceder los \$8.000.000.

6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	5	13-03-2023	17-03-2023
Concurso en línea	34	15-03-2023	17-04-2023 hasta las 18:00 hrs.
Resultados y Publicación de Selección	3	29-05-2023	31-05-2023

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2023 al 10-04-2023, mediante vía correo electrónico a rquevedob@goreatacama.cl , fonos 52 2 207 323.

Votación

A favor : 12 votos
Abstención : 01 (Roberto Alegría)
En Contra : 00

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord. N°01, del año 2023, de doña Ema Albanez Arostica, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/EAA/CZB/JSR/jsr